



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 040-2025-OEC-GRP (Primera convocatoria)

SUMINISTRO DE BIENES:

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO"

En Pasco, siendo las 10:18 a.m. del día 6 de mayo del 2025, se dio por iniciado la evaluación de ofertas del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 040-2025-OEC-GRP, para seleccionar al contratista que se encargara del suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA EL CAR ALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO", el cual se encuentra a cargo del C.P.C José Luis Colqui Picoy, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de conformidad al artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO, N° DE DOCUMENTO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE INSCRIPCION. Lists various companies and their registration details.

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Form titled 'Presentación de ofertas/expressión de interés' containing details of the tender and a table of offers with columns for RUC/Código, Descripción del ítem, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, and Forma de presentación.

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52º del D.S. 344-2018-EF, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

"Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"

Acto seguido se procede a la apertura electrónica de las ofertas de los siguientes postores: CONSORCIO CAR (CONFORMADO POR LOS CONSORCIADOS: MELO SALAS MARIELLA ELAYNE y LLANTOY ZEVALLOS JEAN CARLOS), luego de verificado el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, se deja constancia en acta que la oferta es considerada como NO ES ADMITIDA, por cuanto el postor no cumple con la documentación obligatoria para la admisión de la oferta, siendo estas: i) la licencia de funcionamiento es ilegible y además no se visualiza a nombre de quien de los consorciados fue otorgado y ii) no adjunta el certificado de actualización de datos de la licencia de funcionamiento, respecto a la oferta del CONSORCIO SAN NICOLAS (CONFORMADO POR LOS CONSORCIADOS: ESPIRITU CORNELIO DELIA LUZ y HUALLPA SULLCA PERCY ELMER) luego de verificado el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, se deja constancia en acta que la oferta fue observada a

través de la Carta N° 50-2025-AS-SM-40-2025-OEC-GRP, la misma que fue subsanada en el plazo otorgado a través del SEACE:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura	AS-SM-40-2025-OEC-GRP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA EL CARALDEA INFANTIL SAN NICOLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Número de Contratación	REGIÓN PASCO-2025-1060

  

Datos del postor	
RUC / Código	10417428730
Censurado	S
Nombre o razón social	CONSORCIO SAN NICOLAS

  

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	10417428730
Por aplicación	1
Días para Subsanar	2
Fecha de Notificación	28/04/2025
Observación	en el documento
Usuario quien publicó	47017575
Fecha y hora publicación	28/04/2025 18:05:13 PM

  

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	29/04/2025
Usuario quien subanó	10417428730
Fecha y hora Subsanación	29/04/2025 18:12:21 PM

  

Detalle de archivos de subanación de oferta	
Nº	Nombre del archivo
1	(escaneo01.pdf KB)
2	(escaneo02.pdf KB)

Por ello, es considerada como **ADMITIDA** al cumplir con lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los términos de referencia y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas.

A continuación, se procede a la verificación de la oferta económica del postor admitido **CONSORCIO SAN NICOLAS**, con el siguiente resultado:

Nº Ord.	POSTOR	IMPORTE OFERTADO S/.	RESULTADO
01	<b>CONSORCIO SAN NICOLAS</b> (integrado por <b>ESPIRITU CORNELIO DELIA LUZ</b> y <b>HUALLPA SULLCA PERCY ELMER</b> )	<b>116,839.00</b>	<b>ADMITIDO</b>

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (100.00 Ptos)	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	<b>CONSORCIO SAN NICOLAS</b> (integrado por <b>ESPIRITU CORNELIO DELIA LUZ</b> y <b>HUALLPA SULLCA PERCY ELMER</b> )	100.00	100.00	100.00	1º

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta del postor **CONSORCIO SAN NICOLAS** quien cumple con lo requerido en las bases integradas, siendo calificada la oferta.

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO SAN NICOLAS** (integrado por **ESPIRITU CORNELIO DELIA LUZ** y **HUALLPA SULLCA PERCY ELMER**)

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 12:22 p.m. del 06.05.2025 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



CPC JOSÉ LUIS COLQUI PICOY  
OEC